



Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO el Expediente N° 1/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 20/20 de 17 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO el agente Lucio José Decotto, DNI 24.431.544, legajo N° 48, solicita el otorgamiento de la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes prevista en el artículo 62 inciso e) del Estatuto de Personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del día 2 de enero de 2020.

Que dicha solicitud obedece a la propuesta de sumarse a la nueva gestión de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, para desarrollar tareas de asesoramiento en la planificación y formulación de políticas públicas en la Presidencia del organismo.

Que el Artículo 62 inciso e) del Estatuto de Personal establece las condiciones para el otorgamiento de licencia al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad, para desempeñar cargos electivos o funciones de gobierno en cualquiera de los Poderes del Estado, de carácter político, gremial, técnico o de asesoramiento, sea en el orden nacional, provincial o municipal.

Que en relación al cumplimiento de las mismas, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO da cuenta que el agente DECOTTO se desempeña como personal de Planta Permanente, con una categoría B-4 del escalafón, en la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE

DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS, reportando una antigüedad superior a los DOS (2) años en la Planta Permanente de esta Defensoría del Público.

Que encontrándose acreditados los recaudos establecidos en la norma estatutaria, corresponde proceder al otorgamiento de la licencia solicitada, con el fin de no incurrir en incompatibilidad de cargos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la presente licencia será otorgada sujeta a la acreditación de la efectiva contratación del agente, en el término de NOVENTA (90) días corridos de notificada la presente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme la delegación autorizada por Resolución DPSCA N° 20/20 de fecha 17 de marzo de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada al agente Lucio José Decotto, DNI 24.431.544, legajo N° 48, Licencia Extraordinaria para desempeñar funciones de asesoramiento en la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, en los términos del artículo 62 inciso e) del Estatuto de Personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado por la Resolución N° 8/2014, a partir del día 2 de enero de 2020 y por el término que dure su desempeño en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 2º: La licencia otorgada en el artículo anterior se encuentra sujeta a la presentación por parte del agente DECOTTO del acto administrativo pertinente dentro del



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 6

plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICION N° 6

Fdo.: Lic. María Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual